
Eladio Gutiérrez Montes

eladio.gutierrez@telefonica.net
Consultor de
telecomunicaciones. España.

Marc Espín

marc.espin@uab.cat
Investigador en formación.
España.

Isabel Fernández Alonso

mariaisabel.fernandez@uab.es
Profesora Titular. Universidad
Autónoma de Barcelona.
España.

Recibido

4 de noviembre de 2015

Aprobado

16 de julio de 2016

© 2016

Communication & Society

ISSN 0214-0039

E ISSN 2386-7876

doi: 10.15581/003.29.4.sp.29-43

www.communication-society.com

2016 – Vol. 29(4)

pp. 29-43

Cómo citar este artículo:

Gutiérrez Montes, E., Espín, M. & Fernández Alonso, I..(2016). Impacto de la liberación del dividendo digital en la TDT autonómica. Los casos de Andalucía, Cataluña, Baleares y Navarra. *Communication & Society* 29(4), 29-43.

Este texto se ha elaborado en el marco del proyecto de I+D *Las políticas de comunicación en la Europa Mediterránea en el contexto de la crisis financiera (2008-2015). Análisis del caso español*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (ref. CSO2013-42523-P).

Impacto de la liberación del dividendo digital en la TDT autonómica: los casos de Andalucía, Cataluña, Baleares y Navarra

Resumen

Este artículo describe y analiza las implicaciones para la televisión terrestre de cobertura autonómica derivadas de la supresión, en el Plan Técnico Nacional de TDT de 2014, de un múltiplex por comunidad. Esta medida es consecuencia de la liberación del denominado dividendo digital cuyas frecuencias (790-862 MHz), hasta ahora ocupadas por la televisión herciana, se destinarán a los servicios de comunicaciones electrónicas. En el texto se profundiza en el análisis de las cuatro comunidades (Andalucía, Cataluña, Baleares y Navarra) cuyo desacuerdo con esta medida ha tenido una mayor trascendencia por cuanto la reducción de espectro afecta a la oferta de TDT existente o prevista.

Palabras clave

TDT, comunidades autónomas, dividendo digital, política audiovisual

1. Introducción

El espectro radioeléctrico es el conjunto de todas las radiaciones electromagnéticas que se pueden trasladar por medios radioeléctricos. El espectro es finito, es un bien escaso, de valor económico indiscutible. Además, su uso es creciente ya que soporta todo tipo de emisiones radioeléctricas cada vez más extendidas en la Sociedad de la Información. Por estas razones, ha de ser regulado y de ello se encarga, en el ámbito internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) cuyos acuerdos vinculan a los países signatarios del Tratado de la UIT.

Para facilitar la coordinación entre países existen organismos supranacionales que suelen presentar a las conferencias internacionales de la UIT acuerdos regionales adoptados previamente. Entre ellos se pueden destacar, en el ámbito europeo, la Conférence Européenne des administrations des Postes et des Télécommunications (CEPT), que reúne en su seno a 48 países, y la propia Unión Europea (UE), que actúa a través del Radio Spectrum Policy Group (RSPG), un grupo de alto nivel que asesora a la Comisión. Ambas organizaciones se ocupan de alinear

las posturas de los países miembros que las integran para simplificar los debates finales de la UIT.

Sobre el espectro dedicado al servicio de televisión se debe tomar como punto de partida la Conferencia Europea de Radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas (Estocolmo, 1961), que estableció un plan de asignación de frecuencias para la radiodifusión sonora y de imágenes en la denominada “zona europea de radiodifusión”. Concretamente, a los servicios de difusión de televisión se les asignaron en exclusiva 60 canales, repartidos de la siguiente manera: once canales en la banda de VHF (subbandas I y III) y cuarenta y nueve canales en la banda de UHF (subbandas IV y V). En la tabla siguiente se muestra con más detalle esta distribución:

Banda	Frecuencias	Total MHz	Canales	Total canales
VHF - B. I	47 ÷ 68 MHz	21	2 ÷ 4	3
VHF - B. III	174 ÷ 230 MHz	56	5 ÷ 12	8
UHF - B. IV	470 ÷ 582 MHz	112	21 ÷ 34	14
UHF - B. V	582 ÷ 862 MHz	280	35 ÷ 69	35
Total		469		60

Fuente: elaboración propia

Si bien, en principio, el espectro dedicado a las emisiones de TDT iba a ser el mismo que el reservado a la televisión herciana analógica, finalmente estas previsiones se han reducido de modo muy notable. Por un lado, las emisiones en las bandas de VHF fueron abandonadas a lo largo de los últimos años del pasado siglo. Por otro lado, en 2006 se celebró en Ginebra la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones (CRR-2006) de la UIT, en la que se ratificó que toda la banda de UHF (canales 21 a 69) se destinaría a servicios de TDT. Sin embargo, en 2007, en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2007), desarrollada también en Ginebra, se estableció, que la banda de frecuencias comprendida entre 790 y 862 MHz, es decir, los canales del 61 al 69, podría destinarse también a los servicios de telefonía móvil.

Con esa premisa, la UE acometió, mediante diferentes resoluciones, la coordinación de la liberación de lo que coloquialmente se ha venido en llamar dividendo digital. Es decir, el espectro disponible más allá del considerado necesario para albergar con tecnología digital los actuales servicios de televisión analógica. Así, la Decisión 243/2012/UE, del Parlamento y del Consejo, por la que se establece un programa plurianual de Política del Espectro Radioeléctrico, fijó el 1 de enero de 2013 como fecha para esta liberación, permitiéndose aplazamientos en casos debidamente motivados.

España, tras haber mantenido durante varios años una posición de rechazo a la liberación del dividendo digital, argumentando que solo cabría plantearse tras concluir el apagado analógico (el 3 de abril de 2010), entendió que ese cambio era inevitable a raíz de la CMR-2007. En esta línea, el 2 de junio de 2009, el ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián, anunció la atribución de la banda del dividendo digital para servicios de comunicaciones electrónicas. Y en 2011 se produjo la subasta del espectro del dividendo digital (y otras frecuencias en otras bandas), lo que supuso unos ingresos para las arcas públicas superiores a 1.600 millones de euros.

La reorganización de las emisiones de TDT de cobertura estatal y autonómica (para reubicar las que se realizaban en la Banda de 790 a 862 MHz) se realizó mediante el Real Decreto 805/2014, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (PTN de TDT) y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo

digital. La liberación definitiva se produjo el 31 de marzo de 2015, tras una prórroga autorizada por el Consejo de Ministros del 26 de diciembre de 2014¹.

Es preciso pasar revista a las actuaciones regulatorias sobre el espectro que van a condicionar el desarrollo de la TDT. En la CMR-2012 se decidió, de modo inesperado ya que el tema no figuraba en la agenda, que, para la región 1 de UIT (que comprende Europa, África y ciertos países asiáticos), la banda de 700 MHz (694-790 MHz), tras la CMR-2015, también fuera atribuida a título coprimario, a los servicios de comunicaciones móviles.

Nos encontraremos, por tanto, en los próximos años frente a un segundo dividendo digital, lo que supondrá que los canales comprendidos entre el 49 y el 60 también deberán ser excluidos del servicio de televisión. Es decir, que en pocos años el espectro para televisión habrá perdido casi el 50% de sus frecuencias pasando de 49 canales atribuidos (21-69) a 27 (21-48). Esa reducción implicará, muy probablemente, la necesidad de cambiar de tecnología y emigrar al estándar de segunda generación conocido como DVB-T2, con la codificación de vídeo más avanzada que responde a la especificación HEVC (High Efficiency Video Coding). Si ello no se hiciera de ese modo, la plataforma de TDT quedaría irremediablemente condenada a no poder desarrollarse e incapacitada para ofrecer tecnologías novedosas como la UHD (Ultra High Definition). Ese cambio supondrá, además, entre otras actuaciones, la necesidad de nuevos televisores, como ya ocurrió con el apagón analógico, ya que las nuevas técnicas no son compatibles con los actuales aparatos. Este dilema deberá despejarse en breve.

La lucha por las bandas de UHF, que han venido planteando los operadores de telecomunicaciones ha sido apoyada de modo muy activo por algunos gobiernos, especialmente el de EE.UU. En Europa, previendo la presión que se iba a evidenciar en la CMR-2015 y con la experiencia dolorosa de lo ocurrido en 2011, se ha venido estudiando un mejor uso del espectro radioeléctrico, tratando de compatibilizar las necesidades de los broadcasters y de los operadores de telecomunicaciones. A tal efecto, la Comisaria Neelie Kroes, organizó el llamado High Level Group (HLG), en el que estaban integrados 19 altos directivos de ambos sectores. La presidencia fue encomendada a Pascal Lamy, antiguo director general de la Organización Mundial de Comercio (2005-2013).

Tras varias reuniones del HLG, finalmente no se alcanzó un acuerdo entre los participantes, por lo que Lamy, a título personal, realizó una propuesta de síntesis entre las posiciones existentes, que se resume en el concepto 2020-2030-2025. Ello supone que en 2020, con una oscilación de +/- 2 años, la banda de 700 MHz quedaría atribuida a los operadores de telecomunicaciones, pero las bandas sub-700 MHz serían respetadas hasta 2030 para el servicio de televisión. En 2025 se revisarían las posibles necesidades no cubiertas de espectro radioeléctrico. Esta propuesta, presentada en compañía de la Comisaria Kroes, el 1 de setiembre de 2014, pretendía organizar una posición común de la UE ante la siguiente Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que estaba convocada para noviembre de 2015. La Comisión, en enero de 2015, realizó una consulta pública sobre el uso de la banda de UHF para la difusión de las señales de TDT².

Resulta, por tanto, evidente que el futuro de la TDT está amenazado por las pretensiones ilimitadas de los operadores de telecomunicaciones. Estos no parecen haber justificado su apetencia por todas las frecuencias ahora dedicadas a la televisión, por lo que

¹ Previamente, la UE había autorizado prórrogas hasta el 1 de enero de 2014, primero, y el 1 de enero de 2015, tras una segunda petición. La prórroga de tres meses no planteó problemas porque a lo largo de 2014 se habían cerrado las emisiones en zonas fronterizas.

² <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/consulta-publica-sobre-el-informe-lamy-futura-utilizacion-de-la-banda-uhf-de-teledifusion> (30 de octubre de 2015).

no es aventurado sostener que entre los objetivos de las empresas de telecomunicaciones se esconde la pretensión de forzar el traslado de los servicios que ahora son gratuitos en TDT a servicios de pago, para que estos circulen por las redes de fibra óptica, que solo tienen sentido si distribuyen contenidos audiovisuales de alta calidad.

Así las cosas, con este texto pretendemos:

1. Sistematizar las implicaciones que la reserva de las frecuencias del dividendo digital para servicios de comunicaciones electrónicas ha tenido, en términos generales, en la TDT de cobertura autonómica en España.
2. Profundizar en el análisis de aquellos casos en que se advierte un mayor impacto en la oferta (real y/o prevista) de televisión como consecuencia de la supresión de múltiplex autonómicos, derivada de la liberación del dividendo digital. Como veremos, estas comunidades son Andalucía, Islas Baleares, Cataluña y Navarra.

Nos centramos en el estudio de la TDT de ámbito regional por tratarse de un tema al que no se ha prestado atención desde una perspectiva global, frente a lo ocurrido con la TDT de cobertura estatal, sobre la que existe una amplia producción académica.

Para llevar a cabo este trabajo hemos utilizado una metodología cualitativa y dos técnicas de investigación: el análisis documental (planes técnicos de frecuencias, textos científicos, notas de prensa de las administraciones públicas e informaciones periodísticas) y, sobre todo, consultas y entrevistas a responsables técnicos y políticos de las distintas administraciones autonómicas³.

2. Implicaciones generales de la liberación del dividendo digital para la TDT autonómica

La referida reordenación de las emisiones de TDT como consecuencia de la liberación del dividendo digital en España deja, desde el 1 de abril de 2015, a todas las comunidades autónomas con un solo múltiplex (MAUT) de cobertura regional, excepto a Cataluña, que se queda con dos (MAUT y MAUTP). Esta medida se contempla en el referido PTN de TDT, aprobado mediante el Real Decreto 805/2014.

Con este plan se suprime uno de los dos múltiplex con que podía contar cada comunidad (uno de los tres, en el caso de Cataluña) en el marco del anterior PTN de TDT (Real Decreto 944/2005). De este modo, se vuelve a la situación que fijaba el primer PTN de TDT (Real Decreto 2169/1998), en el que cada una de las 19 autonomías⁴ disponía de un solo múltiplex para prestar servicios de TDT de cobertura regional.

Siguiendo las previsiones del PTN de TDT de 2005, entre 2007 y 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio otorgó un múltiplex adicional de cobertura autonómica a Andalucía (Orden Ministerial de 29 de marzo de 2007), Cataluña (Orden Ministerial de 20 de junio de 2007), Comunidad Valenciana (Orden Ministerial de 19 de octubre de 2007), Madrid (Orden Ministerial de 19 de noviembre de 2007), Islas Baleares (Orden Ministerial de 13 de marzo de 2008), Castilla-La Mancha (Orden Ministerial de 13 de marzo de 2008) y Región de Murcia (Orden Ministerial de 16 de diciembre de 2008). De estas siete comunidades, que ahora han perdido este segundo múltiplex, solo Andalucía, Cataluña, Islas Baleares, Castilla-

³ Las referencias a las fuentes documentales y personales a las que hemos recurrido para abordar los cuatro casos de estudio seleccionados se irán apuntando a lo largo del artículo. No detallaremos, porque resultaría muy farragoso, las numerosísimas consultas previas que se han realizado a las diferentes consejerías regionales, imprescindibles para justificar esta selección.

⁴ El concepto "autonomías" hace referencia, en este texto, a las 17 comunidades autónomas y a las dos ciudades autónomas, Ceuta y Melilla.

La Mancha y Región de Murcia lo tuvieron en servicio. El resto de las autonomías nunca solicitó un segundo múltiplex⁵.

Cataluña constituye una excepción al conservar, además del previsto en el PTN de TDT de 1998, un segundo múltiplex que había solicitado en 1999 y que le fue concedido, excepcionalmente, por Orden Ministerial de 8 de mayo de 2003. El caso catalán se tratará en profundidad más adelante, pero cabe señalar aquí lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 805/2014, que permite a esta comunidad, sin mencionarla explícitamente, mantener dos múltiplex (el MAUT, asignado a la televisión pública autonómica, y el MAUTP, adjudicado al Grupo Godó): “Los múltiplex digitales de cobertura autonómica cuya explotación íntegra se haya otorgado a una empresa privada por los órganos competentes de las comunidades autónomas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 944/2005 [...] continúan reservados a las comunidades autónomas”.

Por tanto, con la liberación del dividendo digital, todas las autonomías han tenido que limitar su oferta televisiva de cobertura regional al espacio que permite un múltiplex (dos en el caso de Cataluña). Este espacio posibilita, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 805/2014, la emisión de cuatro canales en definición estándar (SD, de acuerdo con sus siglas en inglés) o tres en alta definición (HD, en inglés). No se autorizan nuevos canales aunque la evolución técnica permitiera comprimirlos más, salvo en las excepciones contempladas en el apartado 3 de la disposición adicional duodécima de esta misma norma:

La capacidad restante de transmisión del múltiplex digital se podrá utilizar, como medida de impulso de la Sociedad de la Información y de fomento de la innovación en las tecnologías de la información y las comunicaciones, para prestar servicios conexos o interactivos distintos del de difusión de televisión conforme a lo establecido en el apartado 14 del artículo 2 de la Ley general de la comunicación audiovisual, como los de guía electrónica de programación, teletexto, transmisión de ficheros de datos y aplicaciones, actualizaciones de software para equipos, entre otros. Asimismo, como medida de impulso de la innovación tecnológica en los servicios audiovisuales televisivos e implantación de la televisión de alta definición, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva podrán utilizar dicha capacidad para efectuar emisiones íntegras y simultáneas en resolución de alta definición de sus canales digitales de televisión terrestre de definición estándar.

En términos generales, la liberación del dividendo digital ha tenido consecuencias en todas aquellas autonomías cuyas frecuencias para emitir televisión herciana estaban por encima del canal 60, ya que ha obligado a reubicar y resintonizar los canales que ocupaban las frecuencias liberadas, en un proceso con implicaciones de diversa índole. Así, la necesidad de realizar durante un tiempo emisiones simultáneas en las frecuencias nuevas y en las que se debían abandonar ha forzado a los operadores de televisión a abonar los costes correspondientes a su operador de red de difusión (Abertis, Axion, Telecom Castilla-La Mancha, Retegal, Euskaltel, etc.). A la vez, los ciudadanos han tenido que asumir los costes derivados de la adaptación de las instalaciones de recepción colectiva de los edificios⁶.

Con todo, el impacto de la reducción del espectro disponible para los servicios de TDT ha sido, lógicamente, mayor en las comunidades autónomas que solicitaron un múltiplex adicional, especialmente cuando les fue concedido y lo tuvieron realmente en servicio, pero también cuando contaron con él y, por uno u otro motivo, no les fue otorgado.

⁵ Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España. Comunicación personal, entre el 21 de mayo y el 6 de junio de 2015.

⁶ El plan de ayudas previsto en el Real Decreto 920/2014, que contaba con un presupuesto de 300 millones de euros, requería una tramitación muy compleja por parte de las comunidades de propietarios, que ha hecho que, según afirman los administradores de fincas, el número de solicitudes haya sido muy limitado.

De las autonomías que solicitaron el segundo múltiplex (el tercero en Cataluña), nos centraremos, en el siguiente apartado, en el estudio de Andalucía, Cataluña, Islas Baleares y Navarra, por ser las cuatro en las que la liberación del dividendo digital ha tenido, no solo implicaciones técnicas y económicas, sino también, y sobre todo, importantes consecuencias de carácter político.

3. Comunidades más afectadas por la liberación del dividendo digital

En los cuatro casos que se analizan a continuación ha habido una fuerte oposición a la reducción de un múltiplex, impulsada por actores relevantes de la vida pública: colectivos sociales, gobiernos o fuerzas parlamentarias y, a veces, una combinación de ellos. Esto ha ocurrido porque se ha interpretado que esta medida coartaba el desarrollo de la TDT autonómica privada (caso de Andalucía) o pública (casos de Cataluña, Baleares y Navarra, donde la reducción de la oferta real o prevista de televisión pública se ha interpretado como una amenaza a la promoción de la lengua y la cultura propias).

3.1. Andalucía

Tal como hemos apuntado, Andalucía contó con dos múltiplex de TDT de cobertura autonómica a partir del 29 de marzo de 2007. El primero (donde se ubican los dos programas de la televisión pública), con capacidad para realizar desconexiones provinciales y el segundo, sin esta posibilidad y con menor cobertura (en torno al 80% de la población).

En este marco, el Ejecutivo andaluz adjudicó, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2007, dos concesiones administrativas (ahora licencias) para la prestación de servicios de TDT en el primer múltiplex. Las beneficiarias fueron Avista Televisión, SAU (Grupo Vocento), y Comunicación Radiofónica, SA (Grupo Prisa).

Posteriormente, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2008, se adjudicaron otras dos concesiones, correspondientes en este caso al segundo múltiplex, a Editorial Prensa Alicantina, SA (Grupo Prensa Ibérica) y a Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, SAU (Grupo Joly).

Tras los procesos de adjudicación y puesta en marcha de las emisiones, en la actualidad, las referidas sociedades (salvo Comunicación Radiofónica, SA, que renunció a la explotación de su programa en 2009, siendo atribuido por la Junta de Andalucía a Canal Sur) conservan sus licencias. No obstante, solo Avista Televisión, SAU ha dado inicio a sus emisiones, si bien ahora tiene el programa arrendado, como sucede en otras comunidades, a European Home Shopping (EHS).

Por tanto, en Andalucía, la ocupación de los dos múltiplex antes de la aprobación del PTN de TDT de 2014 era la siguiente:

- El múltiplex autonómico 1 estaba compartido por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), que copaba el 75% de la capacidad (con dos canales en SD y uno en HD) y el Grupo Vocento, que copaba el 25% restante.
- En el múltiplex autonómico 2, Grupo Joly y Grupo Prensa Ibérica disponían del 25% de la capacidad cada uno, mientras que la otra mitad del múltiplex estaba vacante.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), tras la entrada en vigor del vigente PTN de TDT, propone “compactar” en el único múltiplex planificado todos los servicios de comunicaciones audiovisuales de Andalucía, tanto públicos como privados, sin considerar las implicaciones en la calidad de las emisiones, las condiciones pactadas entre la Administración andaluza y los licenciarios ni las previsiones del propio PTN de TDT que, como hemos comentado, establece que cada múltiplex ha de cobijar un máximo de cuatro canales en SD o tres en HD.

Así, la SETSI comunica la nueva situación espectral a la Junta de Andalucía mediante dos resoluciones del 24 de octubre de 2014, en las que se identifican los canales radioeléctricos en uso en el marco del nuevo PTN de TDT, la atribución espectral para el ente público y las nuevas concesiones demaniales a los tres operadores privados (tras extinguir anteriores afectaciones demaniales del dominio público radioeléctrico)⁷. Con estos datos, la explotación de la capacidad del múltiplex queda del siguiente modo: por un lado, RTVA pasa de disponer del 75% de la capacidad de transmisión a tan solo el 50%; y por otro lado, los tres operadores privados (pertenecientes a los grupos Vocento, Joly y Prensa Ibérica) pasan de explotar cada uno de ellos un 25% a contar solo con el 16,6%.

A la vez (el segundo múltiplex aseguraba una cobertura sin desconexiones del 80%), al incluir los canales del Grupo Joly y del Grupo Prensa Ibérica en el único múltiplex planificado, se les exige una cobertura, con desconexiones, del 98% de la población. En este escenario, los costes de red son muy superiores a los de la red primitiva del segundo múltiplex autonómico, con lo que sus modelos de negocio, si los tuvieran, quedarían seriamente afectados.

Por estos motivos, que prueban que se han alterado claramente los derechos de los licenciatarios, la Junta de Andalucía interpuso, ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, un recurso contra la supresión del segundo múltiplex autonómico, que no fructificó y que posteriormente fue elevado a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.2. Cataluña

Cataluña se beneficia, como hemos visto, de una mayor disponibilidad de espectro radioeléctrico para la TDT de cobertura regional que el resto de ciudades y comunidades autónomas españolas. Hay dos hechos que marcan la excepcionalidad catalana: el primero, de 2003, es la concesión de un múltiplex adicional (el segundo) a esta comunidad (Orden Ministerial de 8 de mayo, cuyas previsiones se respetan en el PTN de TDT de 2005) y, el segundo hecho, de 2014, es la exclusión de este múltiplex del recorte de espectro autonómico (contemplado en el vigente PTN de TDT) que deja a todas las autonomías con uno. Así, cuando el 1 de abril de 2015 se hace efectiva la liberación del dividendo digital, Cataluña pasa de explotar tres múltiplex a explotar dos, lo que, como veremos, tiene importantes implicaciones políticas.

La singularidad del modelo catalán se observa también en el reparto de los tres múltiplex. Por un lado, hay una fuerte apuesta de la Generalitat por los medios públicos, puesto que la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) ha contado con dos múltiplex completos hasta que la liberación del dividendo la obligó a renunciar a uno de ellos. Por otro lado, se observa una falta de pluralismo en la oferta de TDT privada autonómica, como lo demuestra el hecho de que se adjudicara, por Acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2003, toda la capacidad del múltiplex adicional a una sola empresa: Emissions Digitals de Catalunya, SAU (EDC). Esta sociedad, participada mayoritariamente por Grupo Godó, ganó la concesión para explotar el múltiplex en un concurso público hecho a medida del grupo (Guimerà i Orts, 2014: 372-394). Jaume Roures, presidente de Mediapro, la otra empresa que se presentó al concurso, afirmó que “era un concurso previamente orquestado” y que solo concurrieron “para dejar constancia de que aquello ya estaba adjudicado y de que no tenía nada que ver con las propuestas que se hacían”⁸.

⁷ La situación espectral registrada por la SETSI es la siguiente: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (SEZZ-1420027), Avista Televisión, SAU (SEZZ-1420026), Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, SAU (SEZZ-1420028) y Editorial Prensa Alicantina, SA (SEZZ-1420029):

<https://sede.minetur.gob.es/es->

[ES/procedimientosselectronicos/Documents/SE%20Telecomunicaciones/Radiodifusion/Titulares_radiodifusion.pdf](https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientosselectronicos/Documents/SE%20Telecomunicaciones/Radiodifusion/Titulares_radiodifusion.pdf)

⁸ Declaraciones en entrevista personal a Isabel Fernández Alonso (2011).

El máximo aprovechamiento de la capacidad que brindaban los tres múltiplex de cobertura autonómica de Cataluña no se produjo hasta después del apagón analógico, acaecido en la primavera de 2010. Así:

- En los dos múltiplex de la CCMA se emitían ocho canales (aunque dos compartían el mismo programa): TV3, 3/24, Super3/3XL y 33, en el primero; y TV3HD (ocupando medio múltiplex), IBSat y Televisión Valenciana Internacional (TVVi)⁹, en el segundo múltiplex. Estos dos últimos canales públicos de Islas Baleares y Comunidad Valenciana, respectivamente, emitían en Cataluña en virtud de acuerdos bilaterales, formales o informales.
- En el múltiplex de Grupo Godó se emitían cuatro canales: 8TV (desde marzo de 2006), Rac105 (desde febrero de 2008), BarçaTV (desde diciembre de 2008, gracias a un acuerdo de alquiler entre EDC y el Fútbol Club Barcelona, autorizado por acuerdo 147/2011 del Consejo Audiovisual de Cataluña, CAC) y Estil9 (desde abril de 2010, hasta que en enero de 2013 fue sustituido por BOM). Se advierte una evidente permisividad por parte del regulador independiente catalán con el Grupo Godó que no emitió los cuatro canales correspondientes a su licencia hasta siete años después de haberla obtenido.

Sin embargo, entre 2010 y 2012 se produjeron algunos cambios en la oferta de los múltiplex de la CCMA. En primer lugar, cesan las emisiones de los canales autonómicos internacionales de la Comunidad Valenciana (TVVi, en julio de 2010) y de las Islas Baleares (IBSat, en noviembre de 2012), por motivos económicos (Guimerà i Orts & Blasco Gil, 2015: 9-13). En segundo lugar, al lanzamiento de Esports3 en septiembre de 2010 le siguió, en octubre de 2012, el cierre de 3XL y la fusión de Super3 y 33 en un solo canal, una medida que se justificó también por motivos de austeridad, en el contexto de la crisis económica¹⁰.

Así las cosas, el 19 de mayo de 2014, el consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno catalán (de CiU), Francesc Homs, filtra a la prensa que el Gobierno español pretende “silenciar” a Televisión de Cataluña (TVC) mediante la retirada de la mitad del espacio radioeléctrico que ocupa. Esta medida tenía, según Homs, tres posibles consecuencias: “Se tendrían que cerrar canales, habría que renunciar a la alta definición y habría que enterrar de manera definitiva la reciprocidad con los canales de las Islas Baleares y el País Valenciano [Comunidad Valenciana]”¹¹. CiU, ERC, PSC, ICV-EUiA y la CUP se sumaron a las reivindicaciones del Gobierno catalán, oponiéndose en bloque a lo que consideraban una decisión política “disfrazada de argumentos técnicos” que debilitaría la oferta de canales en catalán¹².

Como ya se ha explicado, la aprobación del vigente PTN de TDT implicó la supresión de un múltiplex para Cataluña, al igual que para el resto de comunidades autónomas, con el matiz de que a Cataluña se le ha permitido conservar el múltiplex adicional del que goza desde 2003. Además, dada la reducción de canales en el contexto de la crisis, la liberación del dividendo digital no ha supuesto finalmente el cierre de ninguno de ellos ni la renuncia a la alta definición, aunque sí ha frenado posibles acuerdos de reciprocidad que, eventualmente, se pudieran negociar en el futuro.

⁹ En marzo de 2010, la Generalitat catalana cambia la señal de Canal 9 (que había emitido en Cataluña desde agosto de 2008) por la de TVVi por cuestiones de derechos de emisión.

¹⁰ El Periódico de Catalunya: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/tele/ccma-cierra-canal-3xl-2203236> (30 de octubre de 2015).

¹¹ Vozpópuli: <http://vozpouli.com/economia-y-finanzas/43570-la-generalitat-se-aferra-al-victimismo-y-asegura-que-el-gobierno-silenciara-a-tv3> (30 de octubre de 2015).

¹² Comunicació21: <http://comunicacio21.cat/noticies-comunicacio21/67158-ciu-erc-psc-icv-euia-i-cup-uneixen-forces-contra-la-supressio-de-canal> (30 de octubre de 2015).

Finalmente, los cinco canales de TVC (TV3, 3/24, Super3/33 y Esports3) que se distribuían en 2014 por el múltiplex de la CCMA que iba a ser sacrificado (frecuencia 61) se reubicaron en su otro múltiplex (frecuencia 44). Sin embargo, en ese múltiplex emitía TV3HD y se reservaba espacio para futuros acuerdos de reciprocidad. En este contexto, con el argumento de evitar la parálisis del desarrollo de las emisiones en alta definición, la CCMA consiguió el permiso del CAC para alquilar espacio en el múltiplex de Grupo Godó (frecuencia 33) durante un periodo máximo de cuatro años y mínimo de 18 meses¹³. La autorización llegó el 22 de diciembre, un día antes de la firma del contrato de alquiler por el que la CCMA pagará 1,9 millones de euros anuales a EDC, que cerraba BOM para hacer hueco a TV3HD (Fernández Alonso & Espín, 2015: 27).

En síntesis, el 1 de abril de 2015, la oferta de TDT autonómica en Cataluña se distribuía por dos múltiplex del siguiente modo: TV3, 3/24, Super3/33 y Esports3 por el MAUT de la CCMA (frecuencia 44) y 8TV, Rac105, BarçaTV y TV3HD por el MAUTP de Grupo Godó (frecuencia 33), emisoras de radio al margen. La novedad más relevante desde entonces ha sido la entrada de Mediaset en el accionariado (con un 40% del capital) de EDC. La operación ha sido autorizada por el CAC y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)¹⁴.

3.3. *Islas Baleares*

El PTN de TDT de 2014, que ha culminado el 1 de abril de 2015 con la eliminación del segundo múltiplex de cobertura autonómica de las Islas Baleares, ha implicado la desaparición de dos de los tres canales de la CCMA: Super3/33 y 3/24. Este recorte de canales catalanes, realizado por el Gobierno popular de las islas, ha provocado agitación social y política, ya que afecta a los sentimientos identitarios de una parte de la ciudadanía.

Las raíces de este desenlace conflictivo están en las negociaciones llevadas a cabo entre los gobiernos catalán y balear, que permitieron sintonizar los canales catalanes en las islas.

De todos los intentos por regularizar las emisiones recíprocas de los canales públicos autonómicos entre Islas Baleares y Cataluña, destaca el acuerdo firmado en enero de 2009 entre el consejero balear de Presidencia, Albert Moragues (del Gobierno socialista), y el consejero de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat catalana, Joan Manuel Tresserras (propuesto por ERC, en el marco del segundo Gobierno tripartito). Este acuerdo bilateral, que llegaba tras el fracaso del proyecto Canal Euroregión¹⁵, consiguió legalizar las emisiones de la televisión catalana en las Islas Baleares (tras un cuarto de siglo emitiendo TV3 de forma ilegal) y de la televisión balear en Cataluña (que empezó a emitir en marzo de 2009). Los dos gobiernos pactaron la emisión de los canales internacionales TV3Cat e IBSat cuya programación es básicamente de producción propia para así evitar problemas con los derechos de emisión de determinados contenidos¹⁶.

La reciprocidad de emisiones fue posible gracias a la concesión del segundo múltiplex de TDT autonómica a las Islas Baleares (Orden Ministerial de 13 de marzo de 2008) y del

¹³ La distribución de canales en los múltiplex autonómicos, identificados mediante las frecuencias de la demarcación de Barcelona, por ser la más significativa, es una información aportada por Carles Salvadó Usach, jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Generalitat de Cataluña. Comunicación personal, el 28 de septiembre de 2015.

¹⁴ La Vanguardia: <http://www.lavanguardia.com/comunicacion/20150521/54431362555/grupo-godo-mediaset-8tv.html> (30 de octubre de 2015)

¹⁵ Euroregión es un proyecto impulsado en 2004 por los gobiernos balear y catalán que pretendía regularizar las emisiones de los primeros canales autonómicos mediante un múltiplex con cobertura en todos los territorios de habla catalana. Entre otros escollos, fracasó por la negativa del Gobierno español a otorgarle el espacio radioeléctrico necesario (Guimerà i Orts y Blasco Gil, 2015: 6-7).

¹⁶ CCMA: <http://www.ccma.cat/324/Catalunya-i-les-Balears-acorden-la-reciprocitat-demissions-entre-TV3-i-IB3/noticia/353360/> (30 de octubre de 2015)

tercer múltiplex a Cataluña (Orden Ministerial de 20 de junio de 2007), que ofrecían suficiente espacio radioeléctrico para albergar en cada caso los canales de la CCMA y del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB). Así, tras el apagón analógico, la nueva TDT autonómica balear ofrecía seis canales repartidos del siguiente modo entre los dos múltiplex regionales:

- En el múltiplex histórico (frecuencia 65) emitían tres programas que ocupaban el 100% de su capacidad: los públicos IB3 (25%) e IB3HD (50%) y el canal de Unedisa Telecomunicaciones Baleares, SA (25%). Este reparto respondía a una evolución de la distribución inicial del múltiplex, que otorgaba en 2006 el 50% de la capacidad al sector privado y el 50% al ente público. Sin embargo, la renuncia de Televisión Digital de Baleares, SA (Grupo Prisa) a su concesión liberó un 25% de la capacidad del múltiplex que fue aprovechado por el ente público para emitir en HD¹⁷.
- En el segundo múltiplex (frecuencia 26), que se había activado el 18 de febrero de 2010, emitían tres programas de la CCMA (TV3Cat, 3/24 y Super3/33)¹⁸. El nuevo acuerdo de reciprocidad, firmado el mismo mes de febrero de 2010, legalizaba la posibilidad de recibir hasta tres canales de TVC en las Islas Baleares (Guimerà i Orts y Blasco Gil, 2015: 8-9). En marzo daban comienzo las emisiones de IBSat en Cataluña, pero solo dos años y medio después, en noviembre de 2012, el Gobierno balear, presidido por el popular Bauzá, las suspendía “para ahorrarse 400.000 euros”¹⁹, reduciendo la distribución de este canal “internacional” de Baleares (IBSat) exclusivamente a Internet. La decisión no supuso la eliminación de los tres canales de TVC de la parrilla de la TDT balear, que continuaron sintonizándose con normalidad.

Como hemos visto al hablar de Cataluña, la noticia de que la liberación del dividendo digital podría implicar la supresión de canales autonómicos saltó al debate público el 19 de mayo de 2014 a raíz de unas declaraciones del consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno catalán.

Las primeras reacciones no se hicieron esperar. Al día siguiente, Antoni Gómez, vicepresidente del Gobierno balear, aseguraba tener una solución para mantener las emisiones de TV3 aunque lo veía difícil en los casos de Super3/33 y 3/24. Gómez reconocía, no obstante, que se estaba estudiando una segunda opción para conservar todos los canales que consistía en migrarlos a los múltiplex insulares²⁰. Sin embargo, el 27 marzo de 2015, a pocos días de la supresión del múltiplex 65, el Gobierno balear aseguró, en una reunión del Foro de TDT, que no había ninguna opción técnica que permitiera conservar todos los canales y que se había reducido la calidad de IB3HD para mantener TV3Cat²¹.

En este periodo de casi un año, otros actores políticos relevantes se posicionaron sobre este asunto. Los econacionalistas de Més per Mallorca, el Sindicato de Periodistas (SPIB) y la

¹⁷ Antoni Vaquer Mestre, jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de las Islas Baleares. Comunicación personal, entre el 24 de marzo y el 22 de septiembre de 2015.

¹⁸ Diario de Mallorca: <http://www.diariodemallorca.es/television/2010/02/18/canales-tv3-canal-33-super3-324-inician-emision-tdt/546579.html> (30 de octubre de 2015).

¹⁹ Los 400.000 euros eran el coste del satélite que difundía IBSat y que permitía captar la señal en Cataluña para ser insertada en la red terrestre de TVC. Europa Press: <http://www.europapress.es/illes-balears/noticia-ib3-suprimira-emisiones-cataluna-ahorrarse-400000-euros-20121018145953.html> (30 de octubre de 2015).

²⁰ Mallorcadiario.com: <http://www.mallorcadiario.com/el-govern-tiene-solucion-para-tv3-pero-admite-dificultades-para-c33-y-324/> (30 de octubre de 2015). Los múltiplex insulares tienen cobertura para una o varias islas. En Baleares hay un múltiplex para Mallorca, uno para Menorca y uno compartido para Ibiza y Formentera. El 50% de la capacidad de estos múltiplex es de gestión directa, reservado para los consejos insulares, y el otro 50%, de gestión indirecta, puede ser adjudicado mediante concursos públicos a operadores privados, según el referido Antoni Vaquer Mestre (nota 18).

²¹ <http://www.caib.es/pidip/dadesComunicat.do?lang=es&codi=8774850> (30 de octubre de 2015).

Obra Cultural Balear (OCB), entidad cultural de promoción de la lengua catalana, alertaron desde el principio del peligro de perder los canales de TVC en las islas²². También los socialistas. A finales de 2014, la OCB proponía utilizar el 50% disponible de los múltiplex insulares que dependían de los Consejos para distribuir IB3 e IB3HD, con posibilidad de hacer desconexiones por islas, y en el múltiplex 26, ubicar TV3 (la versión original “sin amputaciones”), 3/24, Super3/33 e incorporar Esports3, además de reservar un espacio para la televisión valenciana, por si volviese a emitir²³.

La OCB no ofrecía una solución para el canal de Unedisa Telecomunicaciones Baleares, que tenía la concesión del 25% de la capacidad del múltiplex 65, condenado a desaparecer por el nuevo PTN de TDT. Cabe matizar que esta compañía ha sido adquirida por Sundar Trade, del Grupo Canal 4, lo que abre a este grupo local la opción de saltar de la televisión insular a la TDT autonómica²⁴.

A medida que pasaban los meses, el debate sobre la supresión de canales de TVC se iba crispando. Los grupos parlamentarios Más per Mallorca y Socialista asumieron como propia la propuesta de OCB de aprovechar la capacidad de los múltiplex insulares y la defendieron en repetidas ocasiones. A finales de marzo de 2015, en sede parlamentaria, ambos grupos acusaron al Gobierno popular de falta de voluntad política para resolver el problema, de tener “alergia” a la protección de la lengua catalana y de “menospreciarla”. El Ejecutivo negó una y otra vez las acusaciones de rechazo a la lengua catalana y de falta de voluntad política y argumentó que la utilización de los múltiplex insulares no era posible porque había un informe jurídico de la Consejería de Economía y Competitividad que señalaba la inviabilidad de la propuesta. Otra de las razones esgrimidas por el Gobierno fue la baja audiencia de los canales amenazados, 3/24 y Super3/33, cifrada en 0,1% y 0,2%, respectivamente, en los primeros meses de 2015²⁵. Un tercer motivo, según el Ejecutivo balear, sería el elevado coste de utilizar los múltiplex insulares, que cifran en cerca de un millón de euros por legislatura²⁶.

Las desavenencias no impidieron que se apagara el múltiplex 65 y que, a partir del 1 de abril de 2015, en las pantallas de los hogares baleares solo se sintonicen los canales reubicados en el múltiplex 26 (IB3, IB3 HD, TV3Cat y Canal 4), mientras que 3/24 y Super3/33 han desaparecido de la TDT balear²⁷.

No obstante, con las elecciones autonómicas cada vez más cerca, la supresión de canales entraba en campaña y el posible cambio de Gobierno abría la puerta a su recuperación. De hecho, los resultados del 25 de mayo han reducido casi a la mitad los escaños del PP, lo que ha permitido un gobierno de coalición entre socialistas y econacionalistas, ambos muy favorables, como hemos visto, a incrementar las emisiones de TVC en las Islas Baleares.

Cuando cerrábamos este texto, el nuevo Gobierno balear publicaba un interesante informe con dos propuestas de solución en las que está trabajando para recuperar los canales de la CCMA. Una de ellas insiste en el aprovechamiento de los múltiplex insulares,

²² Mallorcadiario.com: <http://www.mallorcadiario.com/mes-y-la-ocb-alertan-del-peligro-de-perder-tv3-324-y-c33-en-balears/> (30 de octubre de 2015).

²³ OCB: <http://www.ocb.cat/index.php?noticia=3391> (30 de octubre de 2015).

²⁴ Antoni Vaquer Mestre, jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de las Islas Baleares. Comunicación personal, entre el 24 de marzo y el 22 de septiembre de 2015.

²⁵ *Diario de Sesiones de la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales del Parlamento de las Islas Baleares*, núm. 97, VIII Legislatura, de 25 de marzo de 2015, p. 1527-1529.

²⁶ Alejandro Sanz Benejam, diputado popular que defendió la posición del Gobierno en la comisión parlamentaria a que se refiere la nota anterior. Comunicación personal, el 23 de septiembre de 2015.

²⁷ Antoni Vaquer Mestre, jefe del Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones del Gobierno de las Islas Baleares. Comunicación personal, entre el 24 de marzo y el 22 de septiembre de 2015.

con algunos ajustes respecto de lo que proponía la OCB, y calcula su coste en unos 300.000 euros anuales. La otra propuesta consiste en alquilar a Unedisa Telecomunicaciones Baleares, SA, su 25% del múltiplex para disponer de toda su capacidad. Esta opción implicaría reducir la calidad de los canales²⁸.

3.4. Navarra

El Gobierno de Navarra adjudicó en 2004 su único múltiplex de cobertura autonómica íntegramente al sector privado: el 50% para Editora de Medios Independientes de Navarra, que emite dos programas con la marca Navarra TV, y el 50% para Canal 4 Navarra, de Grupo Prisa, que renunció a su licencia en marzo de 2012. Tras convocarse un nuevo concurso, la mitad liberada del múltiplex fue adjudicada, en septiembre de 2013, a Abian Komunikazioa, que apuesta por las emisiones bilingües con especial atención a la pelota vasca, y a Grupo Vaughan, centrado en el aprendizaje de inglés. De este modo, de acuerdo con las previsiones del nuevo PTN de TDT, el múltiplex no tiene capacidad para nuevos canales.

Esto es importante porque la restricción de espacio es uno de los argumentos esgrimidos por el Gobierno navarro de UPN para justificar la congelación del acuerdo que debía facilitar las emisiones de la televisión pública vasca, Euskal Telebista (ETB), en territorio navarro²⁹. Sin embargo, como veremos, el bloqueo del despliegue de ETB no se debe solo a limitaciones jurídicas, sino también a razones económicas y políticas.

El 3 de julio de 2009, el Gobierno del País Vasco, presidido por el socialista Patxi López, y el Gobierno de Navarra, presidido por Miguel Sanz (UPN), firmaban un protocolo de colaboración para difundir los programas ETB1 y ETB2 en territorio navarro a través de un nuevo múltiplex de cobertura autonómica³⁰. Así, a petición del Ejecutivo navarro, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio accedió a conceder a esta comunidad un segundo múltiplex, en un borrador de resolución enviado en julio de 2010³¹.

Por estas fechas, ETB, que había estado emitiendo de forma ilegal (en analógico) desde los años ochenta, empezó a ocupar de forma irregular algunas frecuencias digitales libres³². En estas circunstancias, el Gobierno vasco se muestra especialmente interesado en regularizar las emisiones de la televisión pública autonómica en Navarra, algo que no ha sido posible por una serie de discrepancias.

Desde una óptica económica, los ejecutivos vasco y navarro tuvieron el primer desacuerdo en relación con el reparto de los costes de transporte, difusión y mantenimiento de la señal. En el apartado “b” de la cláusula tercera del protocolo de colaboración firmado en julio del 2009 se establece que “el Gobierno de Navarra se compromete a prestar el servicio de difusión del multiplex en toda la Comunidad Foral de Navarra en condiciones de mercado, correspondiendo a la televisión pública vasca el pago de los costes de transporte y mantenimiento de las dos señales televisivas (ETB 1 y ETB 2)”.

²⁸ Nota informativa de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico del Gobierno de las Islas Baleares, del 1 de septiembre de 2015:

<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=2438723&coduo=16&lang=es> (30 de octubre de 2015).

²⁹ Edurne Elio Aldunate, directora general de Comunicación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra. Comunicación personal, entre el 21 de abril y el 3 de julio de 2015.

³⁰ Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, de 3 de julio de 2009, proporcionado por Edurne Elio Aldunate.

³¹ Dato confirmado a los autores por Edurne Elio Aldunate.

³² En 2012, por ejemplo, las señales de ETB1 y ETB2 se podían ver en Pamplona y su comarca a través de la TDT gracias a un repetidor privado instalado por un grupo de personas que prefería ocultar su identidad. Diario de Navarra:

http://www.diariodenavarra.es/noticias/mas_actualidad/television/etb_desde_ayer_pamplona_tdt_traves_repetidor_privado_62930_1036.html (30 de octubre de 2015).

Sin embargo, cuando el Gobierno navarro estimó el coste anual de transporte, difusión y mantenimiento de la señal en un millón de euros, el Gobierno vasco discrepó al considerar que los programas de ETB solo harían uso de la mitad del múltiplex y por tanto no debían pagar más del 50% del coste³³.

Desde una óptica política, el principal motivo de desacuerdo fue el incumplimiento por parte del Gobierno vasco de la tercera condición recogida en el apartado “b” de la cláusula tercera del protocolo de colaboración, que hace referencia al respeto a la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra. Dice así:

En todas las emisiones de ETB se respetarán la realidad política, social e institucional, los símbolos, y la identidad de Navarra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y la Sentencia del Tribunal Constitucional 94/1985, de 29 de julio.

La Comunidad Foral de Navarra será presentada y representada como una realidad diferenciada de la Comunidad Autónoma Vasca y de sus territorios históricos en las informaciones redactadas por los profesionales de ETB, en las presentaciones de las mismas y en sus aspectos gráficos.

Asimismo, en todos los programas de ETB de producción propia se procurará incluir y respetar las diferentes sensibilidades políticas e ideológicas de la Comunidad Foral de Navarra.

El protocolo se aprobó en julio de 2009, apenas dos meses después de que el socialista Patxi López tomara posesión como lehendakari. Durante su legislatura la televisión pública vasca cambió los mapas del tiempo y dejó de referirse a la Comunidad Foral de Navarra como parte de Euskal Herria³⁴. Tras la victoria de Íñigo Urkullu en las elecciones autonómicas de octubre de 2012, el regreso del PNV a la Lehendakaritza supuso el retorno a la situación anterior.

En este nuevo marco, el 27 de marzo de 2013 el Gobierno navarro dio por roto el referido protocolo de colaboración argumentando que los nuevos mapas meteorológicos de ETB “representan una unidad territorial entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral [...] que el Ejecutivo navarro considera contraria a la realidad institucional de ambas comunidades y atentatoria contra la voluntad política que los ciudadanos navarros proclaman en cada cita electoral” y suponen un incumplimiento de los compromisos adquiridos en 2009³⁵.

Pocos meses después, se exploran otras vías de solución para que ETB se pueda ver en Navarra. Así, en diciembre de 2013, el ente público vasco comunica al Gobierno de Navarra (UPN) que va a digitalizar la red analógica de Pamplona para emitir en la TDT navarra con el amparo de la resolución del Parlamento foral que, dos meses antes³⁶ (y de nuevo algunos días después)³⁷, avaló mayoritariamente (con los votos en contra de UPN y PP) la digitalización de esta señal de forma transitoria hasta que se encontrase una solución definitiva. Sin embargo, el Gobierno navarro denunció la ocupación “ilegal” (la segunda, tras

³³ Íñigo Pérez, director técnico de Itelazpi (sociedad pública de Telecomunicaciones del Gobierno vasco). Comunicación personal, entre 20 y el 22 de mayo de 2015.

³⁴ La denominación Euskal Herria hace referencia a un territorio que desborda los límites actuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que engloba a la Comunidad Foral de Navarra y algunos territorios al otro lado de los Pirineos, pertenecientes a Francia.

³⁵ Nota de prensa del Gobierno de Navarra del 27 de marzo de 2013: “El Gobierno de Navarra da por roto el protocolo de colaboración con el Gobierno Vasco para la captación de la ETB en la Comunidad Foral”. Facilitada por Edurne Elio Aldunate, directora general de Comunicación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, el 12 de mayo de 2015.

³⁶ Europapress.com: <http://www.europapress.es/navarra/noticia-parlamento-foral-pide-eitb-digitalice-red-analogica-captacion-navarra-20131025130355.html> (30 de octubre de 2015).

³⁷ Parlamento de Navarra: <http://www.parlamentodenavarra.es/inicio/comunicacion/noticias-y-actualidad.aspx?idnoticia=5192> (30 de octubre de 2015).

el intento de 2012 que se saldó con la clausura de la antena ilegal y una multa de 54.000 euros)³⁸ y el lehendakari, tras enviar una carta conciliadora a su homóloga navarra³⁹, obligó a Maite Iturbe, directora de ETB, a dar marcha atrás⁴⁰.

Las discrepancias económicas y políticas entre los Gobiernos de Navarra y de Euskadi van cercenando, como hemos visto, las posibilidades de llegar a un acuerdo que permita las emisiones de ETB en territorio navarro. Las posiciones se enconan y el Gobierno navarro termina fijando tres líneas rojas: “Cumplimiento de la legalidad, respeto a la realidad institucional de Navarra y cero coste para los navarros”⁴¹, una triple consideración que no se ha dado. Pese a todo, ya entrado 2014, los ejecutivos vasco y navarro acuerdan solicitar nuevamente un segundo múltiplex para desatascar el problema. No obstante, la solicitud es denegada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo unos días antes de la aprobación del PTN de TDT que, como se ha explicado, limita el espectro disponible para la TDT regional a un único múltiplex de cobertura autonómica⁴².

Con todo, la presencia efectiva de ETB en la Comunidad Foral se mantiene, gracias a las actuaciones de Itelazpi (sociedad pública de telecomunicaciones del Gobierno vasco), lo que está generando interferencias en las emisiones de los canales de TDT autonómica que cuentan con licencia de emisión. Este hecho, conocido y aprobado por el nuevo Ejecutivo navarro (presidido por Uxue Barkos, de Geroa Bai), podría implicar el cese de las emisiones de ETB, una vez se concluyan los informes que preparan los técnicos de la Delegación del Gobierno de España en Navarra. Todo ello mientras el Gobierno navarro negocia con los operadores de TDT privada autonómicos alguna solución que permita regularizar las emisiones de la televisión pública vasca en esta comunidad⁴³.

4. Conclusiones

Las frecuencias disponibles para los servicios de televisión han venido reduciéndose de modo notable (y se reducirán aún más) para Europa desde 2007. Diversas modificaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, tras la CMR-2007, han sido acogidas con gran diligencia por la UE obligando a los países miembros a liberar el denominado dividendo digital (banda de 790-862 MHz), tradicionalmente ocupado por la televisión herciana, para destinarlo a servicios de comunicaciones electrónicas.

La liberación del dividendo y la consiguiente reubicación de las emisiones (correspondientes a los canales 61 a 69 de la referida banda) han implicado costes de *simulcast* para los operadores y de adecuación de las antenas colectivas para los ciudadanos, sin olvidar los problemas de resintonización que han supuesto pérdidas temporales de audiencia.

³⁸ Nota de prensa del Gobierno de Navarra de 11 de diciembre de 2013:

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2013/12/11/gobierno+navarra+denuncia+intromision+ilegal+euskal+telebista+etb+en+la+television+digital+terrestre.htm (30 de octubre de 2015).

³⁹ Carta del presidente vasco Íñigo Urkullu a la presidenta navarra Yolanda Barcina, enviada el 12 de diciembre de 2013, facilitada por Edurne Elio Aldunate, directora general de Comunicación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, el 12 de mayo de 2015.

⁴⁰ El Mundo: <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/09/10/5410165822601dccc1f8b4577.html> (30 de octubre de 2015).

⁴¹ Edurne Elio Aldunate, directora general de Comunicación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra. Comunicación personal, entre el 21 de abril y el 3 de julio de 2015.

⁴² *El Mundo*: <http://www.elmundo.es/pais-vasco/2014/09/10/5410165822601dccc1f8b4577.html> (30 de octubre de 2015).

⁴³ *Diario de Navarra*, 29 de octubre de 2015, p. 26.

Por lo que respecta al primer dividendo digital, en el caso de las comunidades autónomas, se ha traducido en la pérdida de un múltiplex en todas ellas, dejándolas con el único múltiplex que preveía para cada una el PTN de TDT de 1998. Cataluña constituye una excepción al conservar el múltiplex adicional que le fue concedido en 2003.

En algunas comunidades, la reducción del espectro ha mermado claramente la posibilidad de ampliar la oferta de canales de TDT autonómica mediante acuerdos de reciprocidad (casos de Cataluña, Islas Baleares y Navarra), al menos hasta que haya nuevas innovaciones de compresión de la señal y el marco jurídico así lo reconozca, e incluso ha dejado fuera de la parrilla a varios canales que habían estado emitiendo legalmente (casos de los catalanes 3/24 y Super3/33 en las Islas Baleares).

En otras comunidades (Andalucía), en caso de que efectivamente comiencen a emitir las empresas privadas que han obtenido licencia, sería inviable mantener la oferta pública existente respetando la normativa vigente (máximo de 4 canales en SD).

Y, en todo caso, la implantación de la HD, al requerir más espacio del múltiplex, se ve lógicamente afectada por la reducción de espectro que venimos comentando.

Se observa, por tanto, que la liberación del dividendo limita claramente las posibilidades de implementar acuerdos de reciprocidad entre comunidades limítrofes (la ley solo los prevé en estos casos) y de desplegar la HD. Todo ello en un contexto en que la TDT privada autonómica, al menos por el momento, se ha manifestado como un rotundo fracaso, con operadores que han devuelto sus licencias (caso de Prisa), las han alquilado a empresas de teletienda (caso de Vocento) o sencillamente no han llegado a emitir o lo han hecho incumpliendo claramente las condiciones de sus licencias.

Cabe esperar que, ante posibles nuevas reducciones del espectro destinado a la TDT, se pueda trabajar con todos los actores implicados para que las consecuencias de los nuevos cambios sean evaluadas y minimizadas previamente, respetando el valor social de la televisión hertziana en sus diferentes ámbitos: nacional, autonómico y local.

Y, por supuesto, queda pendiente analizar las políticas de los nuevos gobiernos surgidos de las elecciones autonómicas de 2015, cuya gestión estaba apenas arrancando cuando cerramos este texto, en noviembre de ese año.

Referencias

- Fernández Alonso, I. & Espín, M. (2015): Les polítiques de comunicació. En M. Civil; J. Corbella Cordoní, C. Ferré Pavia & J. Sabaté (Eds.). *Informe de la comunicació a Catalunya 2013-2014* (pp. 21-32). Barcelona: Generalitat de Catalunya. Recuperado de: <http://incom.uab.cat/informe/edicion.asp?id=15>
- Guimerà i Orts, J.A. & Blasco Gil, J.J. (2015). La regularización de las emisiones de televisión autonómica fuera de la comunidad de origen: el caso de Cataluña (2004-2014). *Área Abierta* 15(2), 1-17. Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/ARAB/article/view/49525>
- Guimerà i Orts, J.A. (2014). *Les polítiques de mitjans de comunicació durant els governs de Jordi Pujol: premsa, ràdio i televisió en el procés de reconstrucció nacional de Catalunya*. Barcelona: Proa.